



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE
COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, solicita al Titular del Ejecutivo del Estado, brinde un informe pormenorizado del procedimiento realizado en la adquisición de 34 unidades usadas para transporte escolar, en el que motive y funde las circunstancias que se suscitaron en el presente caso y dé a conocer cuáles fueron los criterios de Economía, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez que aseguraron las condiciones para que el Estado realizara dicha adquisición**, promovida por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Segunda Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2, incisos a) y m); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes que la Sexagésima Segunda Legislatura entregó a la Legislatura actual, misma que fue recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio propone solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, brinde un informe del procedimiento efectuado para la adquisición de 34 unidades usadas para transporte escolar.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Los promoventes indican que en trascendió en diversos medios de comunicación, de reconocido prestigio en el Norte del país, la adquisición por parte del Gobierno del Estado de 34 camiones usados para fines de transporte escolar de 28 municipios; con una inversión de 15 millones de pesos, que de acuerdo a lo referido por el mandatario estatal se trata de una primera etapa, pues señala que la meta es la adquisición de más unidades con las mismas características.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Destacan que su postura es a favor de toda acción que coadyuve el acceso de la educación y mejore la calidad de vida de los tamaulipecos, por lo cual, consideran que resulta primordial garantizar el transporte escolar de los estudiantes en todo el Estado.

Sin embargo, exponen que conforme a lo denunciado en las notas periodísticas en mención, las unidades cuentan con desperfectos y está sobrestimado el valor comercial, todo esto generando incertidumbre por tratarse de una inversión considerable que no se ajustó a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado.

Expresan que en la Ley de Adquisiciones para el Estado se establece que para determinar el mecanismo para la adquisición y/o contratación de servicio es necesario acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que garanticen las mejores condiciones para el Estado.

Manifiestan desconocer los motivos que se tomaron en cuenta para realizar tan considerable inversión respecto de unidades de transporte usadas, como también las razones por las cuales no se llevó a cabo el proceso de licitación pública correspondiente para la adquisición de las mismas.

Señalan además que de acuerdo a la publicación efectuada por el periódico el Norte de Monterrey, Nuevo León, se realizó un ejercicio en busca de proveedores al azar en medios electrónicos de internet y vía telefónica; contactándose con el proveedor de nombre "Paredes Autobuses" empresa particular de Tijuana, Baja California; proveedor que aseguro que el valor comercial de las 34 unidades con características similares a las adquiridas por el Gobierno del Estado por 15 millones de pesos, ascendía a 6.5 millones de pesos, lo que, de confirmarse, conformaría una sobrevaloración en perjuicio de los tamaulipecos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, afirman que con la inversión aplicada pudo haberse adquirido unidades nuevas garantizando su vida útil al servicio de los usuarios, pues consideran evidente que al adquirir unidades usadas la vida útil se reduce, en función del desgaste sufrido, además piensan que es incongruente que el Poder Ejecutivo y la Secretaría de Transportes exijan la renovación del transporte público cuando a través de la adquisición de unidades usadas promueven lo contrario.

Los accionantes indican que la presente iniciativa responde a una demanda ciudadana legítima que exige de los servidores públicos mayor responsabilidad en la administración pública, del ejercicio correcto y transparente de los recursos públicos.

En este sentido, argumentan que el Congreso del Estado se encuentra dotado de funciones fiscalizadoras, por lo que debe ser requerido al Ejecutivo Estatal para que brinde un informe pormenorizado del procedimiento realizado en dicha compraventa en la que motive y funde las circunstancias que se suscitaron en el presente caso y de igual manera, precisar cuáles fueron los criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las condiciones para que el Estado realizara dicha adquisición.

Finalmente, expresan que la vigilancia y la solicitud de rendición de cuentas es parte de la calidad de diputados, ya que estiman que es esencial para dar respuesta a la demanda ciudadana y de lo que se espera de dicha labor.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

De las consideraciones expuestas por los promoventes en la parte expositiva de su iniciativa, se observa que la misma atiende el propósito fundamental de solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, brinde un informe del procedimiento efectuado para la adquisición de 34 unidades usadas para transporte escolar.

En ese tenor, la iniciativa que se dictamina centra su objeto en emitir un punto de acuerdo por parte de esta Legislatura al Ejecutivo Estatal, para que brinde un informe pormenorizado del procedimiento realizado en dicha compraventa en la que motive y funde las circunstancias que se suscitaron en el presente caso, así como también exponga los criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez en que se basó dicha adquisición.

Ahora bien, del trabajo realizado por la Diputación Permanente, en fecha 05 de enero de 2017, se tuvo a bien solicitar dicha información al Lic. Jesús Nader Nasrallah, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Derivado de lo anterior, en fecha 04 de mayo del presente año, se recibió oficio número SA/00255/2017 de fecha 27 de abril, signado por el Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el cual hace del conocimiento que la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus municipios, en su artículo 65 fracción IX, establece:

“ARTÍCULO 65.

Bajo su responsabilidad, la Secretaría, las dependencias y entidades estatales y los Ayuntamientos, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IX. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes y bienes usados. Tratándose de estos últimos, el precio de adquisición no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de crédito o terceros habilitados para ello conforme a las disposiciones aplicables;

Por lo que conforme a lo anterior, se autorizó por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales la adquisición de los 24 camiones de uso escolar para cuarenta pasajeros y 8 camiones para treinta pasajeros, con el proveedor PROVE REY, SA D ECV, por un importe de \$ 9, 600, 000.00 (Nueve Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.); Así también a favor del proveedor “ENER MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.”, por un importe de “\$928, 000, 000.00”sic (Novecientos Veintiocho Mil Pesos 00/100 M.N.), por la adquisición de dos autobuses, realizándose los tramites de contratación correspondientes hasta su pago; por lo que, atendiendo el procedimiento y facultades de la ley aplicable, se realizó el procedimiento de adjudicación directa autorizado por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de dichas unidades escolares, tomando en cuenta los valores de unidades nuevas y usados que en su momento se manejaban en el mercado, se optó por la adquisición de vehículos usados modelos entre 1997 y 2000 que se encontraran en buenas condiciones mecánicas y de carrocería e interiores, realizándose por la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Secretaria de Administración los trámites correspondientes de contratación y pago de los bienes usados adquiridos, como se acredita con la documentación que al respecto se le envía como soporte al presente.”



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En esa tesitura, estas Comisiones Dictaminadoras consideramos que ha quedado cumplimentado el objeto de la iniciativa que se dictamina, habida cuenta que el escrito enviado por el Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Jesús Antonio Nader Nasrallah, además de explicar y fundamentar los términos bajo los cuales se dio el procedimiento para la adquisición de las 34 Unidades usadas para transporte escolar, también adjunta copia del citado procedimiento, según las constancias y antecedentes antes expuestos, por lo que ha quedado sin materia el presente asunto.

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado**, solicita al **Titular del Ejecutivo del Estado**, brinde un informe pormenorizado del procedimiento realizado en la adquisición de 34 unidades usadas para transporte escolar, en el que motive y funde las circunstancias que se suscitaron en el presente caso y dé a conocer cuáles fueron los criterios de **Economía, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez** que aseguraron las condiciones para que el Estado realizara dicha adquisición, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los ocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO	_____	_____	_____
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL	_____	_____	_____

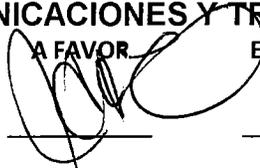
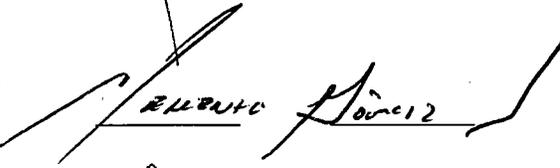
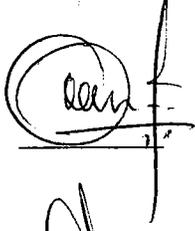
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, BRINDE UN INFORME PORMENORIZADO DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO EN LA ADQUISICIÓN DE 34 UNIDADES USADAS PARA TRANSPORTE ESCOLAR, EN EL QUE MOTIVE Y FUNDE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE SUSCITARON EN EL PRESENTE CASO Y DE A CONOCER CUÁLES FUERON LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGURARON LAS CONDICIONES PARA QUE EL ESTADO REALIZARA DICHA ADQUISICIÓN.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los ocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA PRESIDENTE		_____	_____
 DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ SECRETARIO		_____	_____
 DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
 DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____
 DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA VOCAL		_____	_____
 DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
 DIP. COPITZY YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, BRINDE UN INFORME PORMENORIZADO DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO EN LA ADQUISICIÓN DE 34 UNIDADES USADAS PARA TRANSPORTE ESCOLAR, EN EL QUE MOTIVE Y FUNDE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE SUSCITARON EN EL PRESENTE CASO Y DE A CONOCER CUÁLES FUERON LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGURARON LAS CONDICIONES PARA QUE EL ESTADO REALIZARA DICHA ADQUISICIÓN.